



**FONASA SUR
DIRECCION ZONAL SUR
CENTRO DE GEST. REGIONAL MAGALLANES
SUCURSAL PUNTA ARENAS**

RESOLUCIÓN EXENTA 8A.11.1 N° 29/2019
MAT.: DZS_ Autoriza devolución de Copago por extravío de B.A.S.
PUNTA ARENAS, 02/01/2019

VISTOS: DFL N°29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834/1989; el DFL. N°1/2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 3.766 del 06-12-2017; Resolución Exenta 4A/N°2831 de 10-07-2017, las facultades que me otorga la Resolución Exenta 2D/N°6677 de fecha 26-11-2012; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por el Sr. Alvaro Alejandro Miranda Vera, para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente al B.A.S. Folio N° 370.327.933, ascendente a la suma de \$ 38.700,- (treinta y ocho mil, setecientos pesos).-

2.- La declaración jurada efectuada por el solicitante en relación al extravío del original del BAS ya singularizado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma de \$ 38.700,- (treinta y ocho mil, setecientos pesos) correspondiente al co-pago efectuado por el requirente ya individualizado, por la adquisición del B.A.S. indicado.

2.- La Sucursal Punta Arenas devolverá al beneficiario ya individualizado, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE,

"Por orden del Director"

**LAURA LEIVA MANCILLA
JEFE(A)
SUCURSAL PUNTA ARENAS**

LLM / lIm

DISTRIBUCIÓN:

- SUCURSAL PUNTA ARENAS
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN ZONAL SUR (AFECTA AL ART. 7° LETRA G LEY N°20.285/2008)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

aVWGMDXW

Código de Verificación